

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

D.^a. Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 19/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cristina Cruz Borja contra la empresa Luciano Maggiorotto, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en autos DSP 308/2017 a favor de la parte ejecutante, Cristina Cruz Borja, frente a Luciano Maggiorotto (NIE X1736225R), parte ejecutada, por importe de 7.385,75 € en concepto de principal, más 100,00 € de costas fijados en sentencia y otros 738,57 € calculados provisionalmente para intereses y costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Letrada de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final 12 de la Ley 42/2015, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil (B.O.E. 6/10/2015) en relación con la Ley 18/2011, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, las comunicaciones con las personas jurídicas se realizarán a través de la sede judicial electrónica y más concretamente a través del correo electrónico designado para comunicaciones con la Hacienda y demás Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora y al FOGASA, haciéndolo al demandado mediante su publicación por Edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* por encontrarse en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luciano Maggiorotto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 30 de mayo de 2018.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

1450